FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	ASOCIACIONDE CABILDOS INDIGENAS DE LAZONA DE IPIALES		
SIGLA	ACIZI	NIT No.	837,000,096
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. / DPTL. X / DIST. / MPL. / OTRO ¿CUÁL?	TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)	CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: NARIÑO	
MUNICIPIO: IPIALES	DIRECCIÓN: CALLE 9 N° 7- 18		
TELÉFONOS: 317 440 34 46	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES	2	SALUD
3	PROMOVER LA IDENTIDAD Y SOLIDADRIDAD DENTRO DE SUS PUEBLOS	4	DESARROLLO AGROPECUARIO , EDUCACION Y CULTURA
5	PARTICIPACION Y AUTONOMIA DE LOS PUEBLOS	6	TURISMO , LEEGISLACION ESPECIAL INDIGENA, MUJER Y GENERO
7	SECTOR DE AGUA POTABLE		

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL IPIALES - NARIÑO	X		(57) 734044	20/11/2013	20,000,000
ICBF	X		57 (2) 7374561	15/12/2013	60,000,000
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD - IPIALES	X		57) 734044	30/12/2013	20,000,000
CABILDO INDIGENA DE SAN JUAN	X		7254099	08/02/2014	70,000,000
CABILDO INDIGENA DE YARAMAL	X		7254099	10/07/2014	22,000,000
GOBERNACION DE NARIÑO	X		27235004 EXT 280	10/08/2014	281,860,000
ALCALDIA MUNICIPAL IPIALES - NARIÑO	X		(57) 734044	28/04/2015	20,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBAL	X		(57 +2) 7798041	12/09/2015	112,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBAL CONVENIO 035	X		(57 +2) 7798041	18/09/2015	35,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL IPIALES - NARIÑO	X		(57) 734044	17/11/2015	29,826,675
ALCALDIA MUNICIPAL IPIALES - NARIÑO	X		(57) 734044	15/12/2015	100,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL IPIALES - NARIÑO	X		(57) 734044	03/01/2016	85,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBAL	X		(57 +2) 7798041	22/11/2016	50,000,000
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	X		(+571) 2543300	12/11/2017	11,456,497,800
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	X		(+571) 2543300	20/04/2018	246,000,000
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	X		(+571) 2543300	20/04/2018	2,308,665,757
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)	X		3104386014	21/06/2018	295,714,286
ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA - ONIC	X		2842168 2846815	26/06/2018	50,165,000
PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	X		6014889000	31/07/2018	299,986,000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO "	X		(57) 7309282	28/12/2018	30,127,800
MALLAMAS EPS INDIGENA	X		7738725 - 7738726	31/12/2018	15,000,000
MALLAMAS EPS INDIGENA	X		7738725 - 7738726	31/12/2018	486,153,909
ALCALDIA MUNICIPAL POTOSI- NARIÑO	X		(+57) 3163284481	05/04/2019	3,714,000
ALCALDIA MUNICIPAL POTOSI- NARIÑO	X		(+57) 3163284481	17/06/2019	9,010,000
ALCALDIA MUNICIPAL POTOSI- NARIÑO	X		(+57) 3163284481	21/09/2019	2,832,000
ALCALDIA MUNICIPAL POTOSI- NARIÑO	X		(+57) 3163284481	21/09/2019	4,650,000
ALCALDIA MUNICIPAL POTOSI- NARIÑO	X		(+57) 3163284481	13/10/2019	6,602,000
GOBERNACION DE NARIÑO Y PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS	X		(57.1) 2114456	11/12/2019	59,500,000
MINISTERTIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	X		(+571) 3443460	31/12/2019	600,250,000
ALCALDIA MUNICIPAL POTOSI- NARIÑO	X		(+57) 3163284481	02/01/2020	23,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL POTOSI- NARIÑO	X		(+57) 3163284481	05/01/2020	15,280,000
ALCALDIA MUNICIPAL POTOSI- NARIÑO	X		(+57) 3163284481	02/05/2020	59,236,605
ALCALDIA MUNICIPAL IPIALES - NARIÑO	X		(57) 734044	08/06/2020	179,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL ALDANA- NARIÑO	X		(+57) 7777292	28/09/2020	19,200,000
ALCALDIA MUNICIPAL IPIALES - NARIÑO	X		(57) 734044	26/11/2020	99,923,000
ALCALDIA MUNICIPAL ALDANA- NARIÑO	X		(+57) 7777292	02/12/2020	19,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL ALDANA- NARIÑO	X		(+57) 7777292	28/12/2021	15.000.000
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (CHAGRA)	X		(+571) 2543300	LIQUIDADO	384,400,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NUMERO 2180706 FONADE	X		(0571) 5940407	LIQUIDADO	155,025,996
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	X		(57+1) 514-9626 / 595-4410	EN LIQUIDACION	368,389,772
ALCALDIA MUNICIPAL POTOSI- NARIÑO	X		(+57) 3163284481	EN LIQUIDACION	7,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL POTOSI- NARIÑO	X		(+57) 3163284481	EN LIQUIDACION	3,170,000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (POLITICA DE JOVENES)	X		4442120	EN LIQUIDACION	3.000.000.000
ALCALDIA DE SANTACRUZ (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.CI -004-C-2021)	X		2775 2148	EN LIQUIDACION	100.000.000
CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL C.C.I. (CONTRATO EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, FAMILIA Y GENERACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS 29-04-2022)		X	6013443111	EN LIQUIDACION	197.000.001
MUNICIPIO DE ALDANA	x		7777292	LIQUIDADO	19.000.000

MUNICIPIO DE PUPIALES	X		27246236	LIQUIDADO	25.000.000
FINDETER		x	3854185	LIQUIDADO	795.914.324
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A		x	377 01 46	28/05/2022	455.765.197
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	X		5685303	13/05/2023	1.899.571.731
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	X		5685303	13/05/2023	294.000.000
MUNICIPIO DE POTOSI	X		3163284481	7/01/2023	130.000.000
MUNICIPIO DE POTOSI	X		3163284481	7/01/2023	30.000.000
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBERAMERICANOS		x	5805080	LIQUIDADO	500.000.000
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBERAMERICANOS		x	5805080	LIQUIDADO	1500.000.000
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBERAMERICANOS		x	5805080	LIQUIDADO	600.000.000
MINISTERIO DEL INTERIOR	X		6012427400	LIQUIDADO	1500.000.000
MUNICIPIO DE IPIALES	X		6027734044	16/06/2023	80.000.000
MUNICIPIO DE IPIALES	X		6027734044	15/06/2023	52.000.000
MUNICIPIO DE POTOSI	X		3163284481	4/01/2024	25.000.000
MUNICIPIO DE CÓRDOBA	X		322 585 4746	14/01/2024	179.636.364
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER BANCO DE PROYECTOS (CONTRATO DE COOPERACION 3-1-94958-46 PROYECTO ACUEDUCTO RESGUARDO EMBERA)	X		6016230311	LIQUIDADO	455.765.197
Municipio de Pupiales - Convenio solidario Nº 024	x		27246236	En ejecución -2024	$82.000.000
Municipio de Pupiales - Convenio interadministrativo Nª 014	x		27246236	LIQUIDADO-2024	160.175.309
Municipio de Pupiales - Convenio solidario Nº 009	x		27246236	En ejecución-2024	$169.662.000
Municipio de Pupiales - Convenio solidario Nº 019	x		27246236	LIQUIDADO-2024	$39.900.000
Municipio de Pupiales - Convenio solidario Nº 021	X		27246236	En ejecución-2024	$122.484.000
MUNICIPIO DE CÓRDOBA Convenio interadministrativo Nª 2024001515	x		3183034319	En ejecución-2024	$72.600.945
MUNICIPIO DE CÓRDOBA Convenio interadministrativo Nª 2024001573	x		3183034319	En ejecución-2024	$29.236.491
MUNICIPIO DE CÓRDOBA Convenio interadministrativo Nª 2024001773	x		3183034319	En ejecución-2024	$468.448.365
MUNICIPIO DE CÓRDOBA Convenio interadministrativo Nª 2024001466	x		3183034319	En ejecución-2024	$644.623.011
INTILED SAS BIC		x	324 3511200	LIQUIDADO-2024	$522.851.018
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER -CONVE 075	x		6016230311	En ejecución-2024	$243.600.000
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER- CONVE 074	x		6016230311	En ejecución-2024	$608.400.000
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER -CONV 079	x		6016230311	En ejecución-2024	$999.994.359
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER -CONV 080	x		6016230311	En ejecución-2024	$986.699.995
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER -CONV 091	x		6016230311	En ejecución-2024	$870.400.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

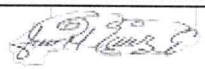
PRIMER APELLIDO: **FUELPAZ** | SEGUNDO APELLIDO: **GUAMA** | NOMBRES: **JOSE MODESTO ESTEBAN**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: **98.338.054** | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ **(SIN LIMITE)**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ____ NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **10/03/2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o, LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA** CIUDAD Y FECHA **IPIALES, 10/03/2025**

CONTRATANTE FORMA FUHVP

ACTA DE LIQUIDACION	
Contrato/Convenio No.	034 DE 2025
Objeto del contrato/convenio	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista	Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI Nit. 837000096-3 Representante legal JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA C.C. No. 98.338.054 DE Potosi (N)
Valor total inicial del convenio	CIENTO TREINTA DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($132.000.000).
Adición	
Valor aporte del convenio municipio	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000 MDA/CTE)
Valor aporte del convenio ACIZI	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)
Forma de pago	El valor del convenio será cancelado por el Municipio de Ipiales a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.
Plazo	
Control de inicio, suspensiones, reinicios y prórrogas (relacionar cuantas situaciones puedan presentarse)	
Fecha de firma del contrato/convenio	27 de junio de 2025
Fecha de inicio	27 de junio de 2025
Fecha de terminación	31 de julio de 2025

Las partes del Contrato hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación bilateral, con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y previas las siguientes consideraciones:

Que constituye parte integrante del presente documento: [lo que corresponda]

1. Informe final de actividades convenio de fecha 31 de julio de 2025
2. Informe final de Ejecución y supervisón de fecha 31 de julio de 2025
3. Acta final de fecha 31 de julio de 2025

Que los aspectos financieros del contrato son:

Valor total del convenio	$132.000.000
Valor Aporte Municipio	$120.000.000
Valor Aporte ACIZI	$ 12.000.000
Anticipo	$60.000.000
Adición	$ 0
Valor total del convenio	$132.000.000
Valor ejecutado	$116.051.500
Amortización anticipo 100%	$60.000.000
Saldo a favor del contratista	$56.051.500
Saldo a favor del municipio	$ 3.948.500

Que el Supervisor y/o Interventor deja constancia de que el plazo de ejecución del contrato/convenio ha finalizado y el objeto contractual se recibió a satisfacción.

Scanned with CamScanner

Que la terminación del Contrato se da por extinción de la vigencia contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por las partes, y por eso el municipio no reconoce adeudar al contratista $56.051.500, valor que el municipio se compromete a pagar; y una vez verificado el pago, las partes se declaran a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia.

Que las partes consignan la siguiente observacione: El contratista presento pre factura REMISION #REM44 y factura electrónica N°#FEC229 avalada por el supervisor correspondiente al pago final, de fecha 31 de julio de 2025

Para constancia se firma en Ipiales, el 25 de noviembre de 2025.

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA
Nombre: David Villamil Cargo: Director Departamento Administrativo de Contratación	Nombre: Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI R.L. JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
SUPERVISOR	**INTERVENTOR**
Nombre: Luis Miguel Rosero Montenegro Cargo: Subdirector de Cultura Ciudadana (E)	Nombre: _____ R.L. _____

Revisó: David Villamil
Cargo Director Departamento Administrativo de Contratación

Elaboró Luisa Fernanda Guzmán Torres
Cargo: Contratista

Scanned with CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION	
Contrato/Convenio No.	024 DE 2025
Objeto del contrato/convenio	Preservación de la identidad cultural mediante las conmemoraciones de las fiestas ancestrales del Resguardo Indígena de Ipiales.
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista	Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI Nit. 837000096-3 Representante legal JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA C.C. No. 98.338.054 DE Potosi (N)
Valor total del convenio	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE MDA/CTE ($412.500.000).
Valor Aporte municipio	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (375.000.000)
Valor aporte ACIZI	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) M/CTE.
Adiciones	_____ ($_____)
Valor total	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE MDA/CTE ($412.500.000).
Forma de pago	El valor del convenio será cancelado por el Municipio a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.
Plazo	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2025.
Control de inicio, suspensiones, reinicios y prórrogas [relacionar cuantas situaciones puedan presentarse]	
Fecha de firma del contrato/convenio	30/05/2025
Fecha de inicio	30/05/2025
Fecha de terminación	31/07/2025
Fecha de suspensión No. 01	
Fecha de finalización de la suspensión No. 01	
Fecha de reinicio No. 01	
Fecha de terminación según reinicio No. 01	
Fecha de suspensión No. 02	
Fecha de finalización de la suspensión No. 02	
Fecha de reinicio No. 02	
Fecha de terminación según reinicio No. 02	

Las partes del Contrato hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación bilateral, con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y previas las siguientes consideraciones:

Que constituye parte integrante del presente documento: [lo que corresponda]

1. Informe Final de Ejecución y supervisión de fecha 31 de julio de 2025
2. Acta de terminación, de fecha 31 de julio de 2025
3. Acta final de fecha 31 de julio de 2025

Que los aspectos financieros del contrato son:

Valor total del convenio	$412.500.000
Valor aporte municipio	$375.000.000
Valor aporte ACIZI	$37.500.000
Anticipo	$187.500.000
Adición	$
Valor total municipio	$375.000.000
Valor ejecutado aporte municipio	$375.000.000
Amortización anticipo 100%	$187.500.000
Saldo a favor del contratista	$187.500.000
Saldo a favor del municipio	$0

Que el Supervisor y/o Interventor deja constancia de que el plazo de ejecución del contrato/convenio ha finalizado y el objeto contractual se recibe a satisfacción.

Que la terminación del Contrato se da por extinción de la vigencia contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por las partes, y por eso el municipio reconoce adeudar al contratista: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($187.500.000), valor que el municipio se compromete a pagar; y una vez verificado el pago, las partes se declaran a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia.

Que las partes consignan la siguiente observación: El contratista presento pre factura REMISION #REM15 del 31 de julio de 2025 y factura electrónica #FEC245 del 17 de diciembre de 2025 avalada por el supervisor correspondiente al informe final de fecha 31 de julio de 2025.

Para constancia se firma en Ipiales, el 18 de diciembre de 2025.

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA
----------	----------
Nombre: DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS Cargo: Director del Departamento Administrativo de Contratación	**Nombre:** Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI R.L. JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
SUPERVISOR/	**INTERVENTOR**
----------	----------
Nombre: NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR Cargo: Directora Departamento Administrativo de Cultura	**Nombre:** _____ **R.L.** _____

Revisó: **DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS**
Cargo Director del Departamento Administrativo de Contratación

Elaboró:Luisa Fernanda Guzmán Torres
Cargo Contratista

ACTA DE LIQUIDACION	
Convenio No.	032 DE 2025
Objeto del convenio	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS ANCESTRALES COMO EL INTI RAYMI, LA PROMOCIÓN DEL SANO ESPARCIMIENTO CON JUEGOS TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS, EL IMPULSO A LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA MEDIANTE PRÁCTICAS PROPIAS COMO LA SHAGRA Y EL DÍA DE LA LABRANZA, Y LA FORMACIÓN DE MUJERES ARTESANAS Y TEJEDORAS COMO GUARDIANAS DEL SABER ANCESTRAL Y LAS COSTUMBRES DEL RESGUARDO.
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista	Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI Nit. 837000096-3 Representante legal JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA C.C. No. 98.338.054 expedida en Potosi (N)
Valor total del convenio	$193.600.004
Valor Aporte municipio	$176.000.000
Valor aporte ACIZI	$17.600.004
Adiciones	($ 0)
Forma de pago	El valor del convenio será cancelado por el Municipio a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.
Plazo	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 16 de diciembre de 2025.
Fecha de firma del convenio	20 DE JUNIO DE 2025
Fecha de inicio	20 DE JUNIO DE 2025
Fecha de terminación	16 DE DICIEMBRE DE 2025

Las partes del Convenio hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación bilateral, con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y previas las siguientes consideraciones:

Que constituye parte integrante del presente documento:

1. Informe parcial de Ejecución y supervisión de fecha 21 de noviembre de 2025
2. Informe Final de Ejecución y supervisión de fecha 16 de diciembre 2025
3. Anexos soportes de ejecución del convenio.

Que los aspectos financieros del contrato son:

VALOR DEL CONTRATO	**$193.600.004**
VALOR APORTE MUNICIPIO	**$176.000.000**
VALOR APORTE ACIZI	**$17.600.004**
ANTICIPO	**$88.000.000**
VALOR EJECUTADO DEL MUNICIPIO	**$175.773.841**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$43.773.841**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$226.159**

Que el Supervisor deja constancia de que el plazo de ejecución del contrato/convenio ha finalizado y el objeto contractual se recibe a satisfacción.

Que la terminación del Contrato se da por extinción de la vigencia contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por las partes, y por eso el municipio reconoce adeudar al contratista la suma de: **$43.773.841.** valor que el municipio se compromete a pagar; y una vez verificado el pago, las partes se declaran a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia.

Que las partes consignan las siguientes observacione:

- De acuerdo al estatuto Organico de presupuesto (Decreto 111 de 1996) se entiende que las cuentas por pagar son compromisos adquiridos y que a 31 de diciecimbre de la rspectiva vigencia no han sido cancelados y que han sido ejecutados recibiéndose el bien el servicio cumpliéndose en un 100 % con el objeto de los contratos como los de formalidades plenas.
n este contexto, el Convenio Interadministrativo No. 032 de 2025, cuyo objeto consiste en el "Fortalecimiento de la identidad cultural del Resguardo Indígena de Yaramal a través de la celebración de fiestas ancestrales como el Inti Raymi, la promoción del sano esparcimiento con juegos tradicionales y autóctonos, el impulso a la seguridad y soberanía alimentaria mediante prácticas propias como la shagra y el día de la labranza, y la formación de mujeres artesanas y tejedoras como guardianas del saber ancestral y las costumbres del resguardo", fue ejecutado en un cien por ciento (100%), conforme al informe final correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de noviembre y el 16 de diciembre de 2025.

 Como resultado de dicha ejecución, se determinó la existencia de un saldo a favor del municipio por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($226.159), correspondiente a la actividad denominada "exposición final del fortalecimiento y capacitación a mujeres artesanas y tejedoras", la cual fue cumplida a cabalidad; no obstante, para su ejecución se requirió una menor utilización de los recursos inicialmente previstos.

 Sin perjuicio de lo anterior, a fecha 16 de diciembre de 2025 no se dio cumplimiento al cien por ciento (100%) de las formalidades plenas, en razón a ajustes de forma sugeridos por la supervisión, así como a la no radicación oportuna de la cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda dentro del cierre fiscal. En consecuencia, el Convenio Interadministrativo No. 032 de 2025 no se constituyó como cuenta por pagar, toda vez que, al momento de su registro, no se contaba con la totalidad de los documentos soporte requeridos para su causación contable y presupuestal. Por tal motivo, fue constituido como reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, conforme a la normatividad vigente, hasta tanto se diera cumplimiento integral a las formalidades contractuales.

 Una vez allegados los documentos soporte, se procedió a su revisión y verificación por parte de la supervisión, evidenciándose la procedencia del pago, en tanto el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el convenio, de acuerdo con el informe presentado.

 En consecuencia, se autoriza el PAGO FINAL por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($43.773.841), suma que corresponde al saldo pendiente conforme a la forma de pago pactada en el convenio.

 Una vez efectuado el pago y verificado el mismo, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin que exista reclamación, apremio o diferencia alguna derivada del presente convenio.

Para constancia se firma en Ipiales, el 07 de mayo de 2026.

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS Director Departamento Administrativo de Contratación	**Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI** **Nit.** 837000096-3 Representante legal JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
SUPERVISOR	
NAYBE CATHERINE GUERRERO TOBAR Cargo: Directora del Departamento Administrativo de Cultura	

Revisó: **David Tarcisio Villamil Rosas**
Cargo: Director del Departamento Administrativo de Contratación

Elaboró:**Luisa Fernanda Guzmán Torres**
Cargo: Contratista

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEM 089 DE 2015

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES -SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
NIT: 800099095-7
CONTRATISTA: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA "ZONA IPIALES" – ACIZI, representada legalmente por el Señor CARLOS ALBEIRO PINCHAO CUASQUER, identificado con la cédula de ciudadania No. 1.085.901.478 expedida en Ipiales

OBJETO: *"Capacitación y Fortalecimiento para la investigación de la celebración de la Fiesta Cósmica del Ritual de La Cruz del Sur o Día de las Guacas del Resguardo Indígena de Yaramal del Municipio de Ipiales".*

FECHA DE LEGALIZACION: 29 de Abril de 2015

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de Veinte Millones de pesos m/cte ($20.000.000,oo).

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el 100% del valor total del contrato, al cumplimiento total del objeto contractual previa acta de recibo a entera satisfacción

ASPECTOS JURIDICOS:

Los suscritos a saber: LUIS FERNANDO DIAZ REALPE, mayor de edad y vecino de Ipiales, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.823.370, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario de Educación Municipal de Ipiales, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 004 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA "ZONA IPIALES" – ACIZI, representada legalmente por el Señor CARLOS ALBEIRO PINCHAO CUASQUER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.901.478 expedida en Ipiales, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, nos hemos reunido para efectuar lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del contrato, una vez finalizado el mismo.

1) ASPECTOS ECONOMICOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: $ 20.000.000, oo
VALOR TRAMITADO	: $ 000.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	: $ 20.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL MUNIICPIO	: $ 000.oo

El Municipio de Ipiales recibe EL OBJETO contratado a satisfacción, tal como consta en el Acta Final de Supervisión suscrita por el(a) Subsecretario de Despacho (Calidad Educativa), de la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales.

El objeto del contrato se cumple según lo establecido en las condiciones del mismo respecto a su finalidad y dentro del PLAZO concedido para la ejecución del mismo.

Escaneado con CamScanner

La terminación del contrato No. 089 del 29 de abril de 2015, se da por extinción de la vigencia contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraidas por las partes, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia se firma la presente acta, en la Ciudad de Ipiales a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2015, por quienes en ella intervinieron.

El Municipio,

LUIS FERNANDO DIAZ REALPE
Secretario de Educación Municipal.

Contratista,

ACIZI

CARLOS ALBEIRO PINCHAO CUASQUER
C.C. No. 1.085.901.478 de Ipiales (N)
Representante Legal ACIZI

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO No. 003 DE 2015

CONTRATANTE : **MUNICIPIO DE IPIALES**
Secretaria de Educación Municipal

CONTRATISTA : **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – AZICI**

NIT No. : **No. 837.000.096-3**
Representante Legal
Carlos Albeiro Pinchao Cuasquer
C.C. No. 1.085.901.478 de Ipiales

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre la Alcaldia del Municipio de Ipiales y la Asociación de cabildos indigenas de Ipiales ACIZI para el desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION PROPIA, PROTECCION DE USOS Y COSTUMBRES"

DURACION:

La ejecución del presente convenio se realizara en el Municipio de Ipiales - Resguardo Indígena de San Juan. El tiempo estimado para la ejecución es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	:	12 de noviembre de 2015.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	:	18 de noviembre de 2015
VALOR DEL CONTRATO	:	$ 85.000.000 M/C.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Ipiales se compromete a entregar a la Asociación – ACIZI el valor para desarrollo y ejecución total del proyecto descrito en el presente convenio, de la siguiente forma: 40% del valor a *la fecha de suscripción del mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello,* teniendo en cuenta la necesidad de tener recursos para desarrollar las actividades propias referidas a la ejecución del convenio, el excedente, es decir , el 60% restante, se cancelará mediante actas parciales , previo informe presentado al supervisor y recibido a satisfacción y aprobación por parte del mismo.

SUPERVISOR:

En inicio se designó como supervisor, mediante comunicación de fecha 13 de noviembre de 2015 al señor JOSE FERNANDO ROSERO LOPEZ, en su calidad de Jefe de Oficina Asesora (Planeación Educativa) de la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales, quien fungió como supervisor hasta el 31 de diciembre de 2015 y por no tener continuidad en dicho cargo se determina designar al señor ROBERTH ANDRES PAZ SOLARTE en calidad de Profesional

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Elisabeth Erazo Báez Profesional Universitario SEM Ipiales	Cielo Carolina Verdugo Vela Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM Ipiales	Ricardo Romero Sánchez Alcalde Municipal de Ipiales

Escaneado con CamScanner

Universitario de nómina mediante comunicación de fecha 2 de enero de 2016, quien para efectos del presente contrato realizaron el seguimiento y verificación de las obligaciones establecidas, requisitos, y aportes correspondientes a Seguridad Social por parte del contratista.

1) ASPECTOS JURIDICOS:

Los suscritos a saber: **RICARDO ROMERO SANCHEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 13.008.465 expedida en Ipiales (Nariño) en su calidad de Alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus funciones, posesionado tal como consta en el acta suscrita ante el Notario Segundo del circulo de Ipiales, de fecha 01 de enero de 2016, quien para los mismos efectos se denominara el **MUNICIPIO** y **CARLOS ALBEIRO PINCHAO CUASQUER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.085.901.478 de Ipiales**, en representación de **la Asociación de cabildos indígenas de Ipiales ACIZI**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, nos hemos reunido para efectuar lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del contrato, una vez finalizado el mismo.

2) ASPECTOS ECONOMICOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO : $ 85.000.000,oo
VALOR TRAMITADO : $ 34.000.000,oo

Acta Parcial N	FECHA	VALOR
1	23/12/2016	$34.000.000
	TOTAL $	$34.000.000

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA : $ 47.337.012,oo
SALDO A FAVOR DEL MUNIICPIO : $ 3.662.988,oo

El Municipio de Ipiales recibe EL OBJETO contratado a satisfacción, tal como consta en el Acta Final de Supervisión suscrita por el(a) Supervisor Designado, por parte del Alcalde Municipal de Ipiales.

El objeto del contrato se cumple según lo establecido en las condiciones del mismo respecto a su finalidad y dentro del PLAZO concedido para la ejecución del mismo.

La terminación del convenio No. 003 de 12 de noviembre de 2015, se da por extinción de la vigencia contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por las partes, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Elisabeth Erazo Báez Profesional Universitario SEM Ipiales	Cielo Carolina Verdugo Vela Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM Ipiales	Ricardo Romero Sánchez. Alcalde Municipal de Ipiales

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

Para constancia se firma la presente acta, en la Ciudad de Ipiales a los _____ de 2016, por quienes en ella intervinieron.

EL MUNICIPIO,

RICARDO ROMERO SANCHEZ
Alcalde Municipal de Ipiales

CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO PINCHAO CUASQUER
C.C. 1.085.9[illegible]1.478 de Ipiales
Representante legal
Asociación de cabildos indígenas de Ipiales ACI

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Elisabeth Erazo Báez Profesional Universitario SEM Ipiales	Cielo Carolina Verdugo Vela Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM Ipiales	Ricardo Romero Sánchez Alcalde Municipal de Ipiales

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO NO. 001 DE ASOCIACION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES – SECRETARIA DE EDUCACION Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENA DE LA ZONA DE IPIALES ACIZI

ASOCIACION INDIGENA	**CONVENIO NO. 001 DE ASOCIACION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES – SECRETARIA DE EDUCACION Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENA DE LA ZONA DE IPIALES ACIZI**
ENTIDAD TERRITORIAL:	ALCALDÍA MUNICIPAL- SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IPIALES
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDEGAAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "REALIZACION DE JUEGOS TRADICIONALES Y EVENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION PROPIA DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO DE IPIALES" ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ADMINISTRATIVO No.004 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, CUYO OBJETO COMPRENDE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NIT:	CARLOS ALBEIRO PINCHAO CUASQUER C.C. 1.085.901.478 expedida en Ipiales 837000096-3
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS PESOS ($100´000.000)
TÉRMINO DE DURACIÓN:	La duración del contrato será desde la fecha de suscripción del mismo hasta el día 23 de Noviembre de 2015

Escaneado con CamScanner

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 100.000.000,oo
PRIMER PAGO – AVANCE 40%	$ 40.000.000,oo
SEGUNDO PAGO- AVANCE 30%	$ 30.000.000.oo
PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL 30%	$ 30.000.000.oo
SALDO A FAVOR DE LA ALCALDIA:	$ 0,oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 30.000.000.oo

ASPECTOS JURIDICOS:

En Ipiales, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2015, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ipiales, la Suscrita Alcaldesa (E) del Municiplo LILIANA LUCYLETH BURBANO BENAVIDES, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 37.008.069 de Ipiales y con domicilio en Ipiales, quien obra como Representante Legal del Municiplo de Ipiales, conforme al decreto Departamental No. 1398 de fecha 24 de noviembre de 2015 y la ASOCIACION DE CABILDO DE INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES ACIZI, representada legalmente por Carlos Albeiro Pinchao Cuasquer, identificado con C.C. No. 1.085.901.478 expedida en Ipiales, quienes para efectos del presente escrito fungen como CONTRATANTE Y CONTRATISTA del CONVENIO NO. 001 DE ASOCIACION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES – SECRETARIA DE EDUCACION Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENA DE LA ZONA DE IPIALES ACIZI, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "REALIZACION DE JUEGOS TRADICIONALES Y EVENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION PROPIA DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO DE IPIALES" ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ADMINISTRATIVO No.004 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, CUYO OBJETO COMPRENDE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

Una vez revisadas las actividades derivadas del objeto contractual por parte del Doctor JOSE FERNANDO ROSERO LOPEZ , en calidad de Supervisor y recibiendo a entera satisfacción según hace referencia en el acta final de supervisión de fecha 23 de Noviembre de 2015.

El Municipio reconoce adeudar la suma de $ 30.000.000 como pago final en conformidad con el acta suscrita por el supervisor contractual.

La terminación del Convenio de Asociaion No 001 de 2015, se da por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por las partes, declarándose a paz y salvo entre ellas, quedando libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal De Ipiales
Secretaría De Educación

El Municipio

LILIANA LUCYLETH BURBANO BENAVIDES

C.C. 37.008.069 Ipiales

Alcaldesa (E) Municipio de Ipiales

Asociación

ACIZI
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS "ZONA DE IPIALES"

carlos albeiro pichao cuasquer

C.C. 1.085.901.478expedida en Ipiales

Representante Legal

Escaneado con CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 16:46:50
Recibo No. S000332842, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KAJcuU2M1z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES
Nit : 837000096-3
Domicilio: Ipiales, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002617
Fecha de inscripción: 02 de agosto de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 NRO. 7-18
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico : asociacionacizi@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3145640782
Teléfono comercial 2 : 7254099
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 NRO. 7-18
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico de notificación : asociacionacizi@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de julio de 1996 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2018, con el No. 10611 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 08 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2021, con el No. 13028 del Libro I del Registro de

Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA AL ARTÍCULO N.° 4. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

Por Acta No. 003-2023 del 29 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023, con el No. 14292 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS ARTÍCULOS 1.2.1.5.1.8 NUMERAL 4 LITERAL C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objeto de la asociación de cabildos y autoridades indígenas de la zona de ipiales, es promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas, fomentando y promoviendo la identidad, la solidaridad, la participación y autonomía de sus asociados, bajo nuestros principios estatutarios, y del derecho mayor podrá desarrollar todas las actividades sociales proyectadas a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas, en el marco del respeto a la autonomía y nuestra cosmovisión.

además la asociación tiene por objeto desarrollar, gestionar, ejecutar, administrar proyectos y/o convenios, de carácter social, cultural, deporte, político, educativo, de salud, económico, agropecuario, ganadero, ambiental, saneamiento básico, administración y fortalecimiento de la justicia propia y jurisdicción especial indígena, de tecnología y comunicaciones, de infraestructura, educación de vías, minero e industrial y empresarial; además prestara los servicios de operador y/o proveedor, asistencia, acompañamiento, asesoría y consultorías, además puede tener alianzas estratégicas con otras organizaciones para su exitoso funcionamiento; en el marco del buen vivir, bienestar, permanencia y pervivencia de sus comunidades y pueblos indígenas de la región andina y colombiana.

para el cumplimiento de su objeto la asociación de cabildos indígenas de la zona de ipiales podrá desarrollar entre otras las siguientes funciones: A) adelantar actividades de carácter industrial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas. B) fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación, cultura artesanal y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

para el desarrollo del objeto la asociación de cabildos de la zona de ipiales podrá adelantar las siguientes actividades entre otras: A) prestará servicios de salud promoviendo la medicina tradicional como complemento de la atención médica occidental en sus propias instituciones de salud-Ipsi-Epsi indígenas para la atención y servicios de salud a las comunidades indígenas y otras que lo requieran. B) podrá desarrollar acciones, propuestas y proyectos macros contemplados en el sistema de educación propia seip y otros que permita el ejercicio autónomo de la educación propia en beneficio de las comunidades indígenas exigiendo el derecho fundamental a la educación pública gratuita, pertinente contextualizada con enfoque diferencial. C) desarrollará acciones en el sistema de salud propia intercultural de los pueblos indígenas - sispi y otros concordantes o complementarios, con sabedores y médicos tradicionales de sus pueblos y articulación con otras organizaciones. D) desarrollará acciones de administración y ejercicio del gobierno propio, la

justicia propia y la jurisdicción especial indígena, de conformidad con las normas, procedimientos, instituciones e instancias propias en coordinación con el sistema judicial nacional en colombia así como el fortalecimiento de la guardia indígena, e) velara por el ejercicio de la legislación especial indígena y demás beneficios normativos legales administrativos, tributarios, fiscales y otros que amparen y sean aplicables a los pueblos indígenas. F) promover la creación funcionamiento y administración de establecimientos, empresas y centros de acopio, zonas económicas especiales, zonas francas para desarrollar el objeto en el marco de un comercio justo, económicas solidarias, con identidad atendiendo el posicionamiento estratégico del pueblo de los pastos en la frontera colombo ecuatoriana. G) impulsará la vigencia, formulación, complementariedad, implementación, seguimiento y retroalimentación de los planes de vida, reglamentos internos que propendan por la defensa, pervivencia y permanencia de las comunidades indígenas para el buen vivir y fortalecimiento organizativo. H) adelantar acciones en defensa del derecho a la consulta previa establecido en los artículos, 6, 7 y 15 de la ley 21 de 1991, en el parágrafo del artículo 330 de la c.P. Garantizando la autonomía y el respeto de cada pueblo o cabildos en cada uno de sus procesos a nivel local, regional. I) adelantara en coordinación con las autoridades indígenas de cada resguardo la defensa de los territorios de las comunidades y pueblos indígenas y por la ampliación, saneamiento, constitución, reafirmación, recuperación y adquisición de los territorios considerando que son propiedad histórica, ancestral y colectiva de los pueblos indígenas. J) impulsara y propondrá políticas públicas especiales para que sean incorporados de manera concertada en acuerdos, ordenanzas y/o decretos, proyectos y demás en los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales. K) velará y adelantara acciones prioritarias por la protección de los recursos naturales, medio ambiente, conocimientos ancestrales, recursos genéticos, autonomía alimentaria en los territorios de los pueblos indígenas. L) establecerá relaciones de solidaridad, participación y hermanamiento con otros pueblos y organizaciones sociales de colombia y los otros países que cooperen con las comunidades para la construcción de relaciones de entendimiento intercultural; así como su articulación, coordinación y afiliación a otras organizaciones indígenas y redes sociales internacionales. M) construirá y adelantará acciones para el desarrollo y usos de la tecnología, sistemas de información y comunicación indígena, tic's promoviendo enlaces nacionales e internacionales con medios de comunicación y pares afines. N) asesorará, capacitara y realizara mingas y encuentros de pensamiento con sus socios, autoridades, sus asociados y organizaciones regionales, zonales y locales en relación con programas de educación, organización, salud, vivienda comunicaciones, mujer y niñez, territorio, autonomía, gobierno propio, justicia propia, derechos humanos, derecho internacional humanitario y demás temas de interés de los pueblos indígenas. O) fortalecerá la participación y los procesos de profesionales indígenas, mujeres, jóvenes y estudiantes, sabedores ancestrales de sus socios y quien lo solicite de pueblos a nivel local, zonal, regional, nacional e internacional. P) adelantará actividades de carácter solidario y mutualista, así como podrá articular procesos para el desarrollo social y empresarial en unión temporal, celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas. Q) fomentará, apoyará, formulara, desarrollará y ejecutara programas y proyectos de salud, educación, infraestructura, vivienda, producción, shagra y seguridad alimentaria, protección ambiental, saneamiento básico, actividades culturales, deportivas, recreativas, niños y nuestros mayores y demás relacionadas con la vida social, económica, cultural y organizativa de las comunidades y familias indígenas asociados, en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes. R) podrá ejecutar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos que se requieren para el cumplimiento de su objeto, además adelantará actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas. S) podrá crear centros de

formación, alfabetización, educación inicial, básica, media, técnica, tecnológica y educación superior, escuela de pensamiento, investigación, escuelas de derecho propio entre otros de acuerdo a sus usos y costumbres. T) fomentara la realización de prácticas y pasantías académicas de los estudiantes indígenas que lo requieran en los niveles de educación superior, técnico y/o tecnológico en articulación con los procesos de las comunidades indígenas. U) proponer e impulsar el cumplimiento de las políticas públicas y demás acciones y proyectos de los pueblos indígenas de frontera atendiendo a la binacionalidad y promoviendo por el buen vivir de estas comunidades. V) realizara convenios y contratos de ayuda mutua con las asociaciones de cabildos, asociaciones de comuneros, hermanamientos, cacicazgos, fundaciones, corporaciones, empresas de servicios públicos, sociedades comerciales, industriales, agroindustriales, entidades científicas, educativas, financieras, de promoción social, juntas de acción comunal en el ámbito social público y privado y del orden local, nacional e internacional. W) celebrar convenios subvenciones, o acceder a donaciones con organismos y entidades de cooperación internacional.x)Realizara construcción de otras obras de ingeniería civil. y)Desarrollará apoyo logístico para la organización de eventos de diferente índole y el servicio de catering para dichos eventos.

PATRIMONIO

$ 959.308.182,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: El representante legal será elegido por la junta directiva para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido de acuerdo al desempeño de su trabajo. Será el superior jerárquico de la asociación y de los órganos dependientes de esta.

funciones: Son funciones del representante legal: A. Llevar la representación legal de la asociación. B. Garantizar la ejecución de los planes y actividades programadas. C. Realizar y suscribir los contratos y convenios que fueran necesarios para desarrollo del objeto de la asociación. D. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la asociación. E. Coordinar entre si los diferentes programas y proyectos de la asociación. F. Rendir informes de su gestión al final de cada ejercicio. G. Asumir conjuntamente con el tesorero la elaboración del presupuesto de la entidad y presentarlo a la junta directiva para su aprobación. H. Ejecutar el presupuesto aprobado por la junta directiva con sujeción a las normas correspondientes, con eficiencia y transparencia absoluta. I. Coordinar las actividades y procedimientos de los órganos dependientes de la asociación. J. Las demás propias del cargo que le asigne la junta directiva, los estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16452 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA	C.C. No. 98.338.054

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16450 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG	C.C. No. 1.082.105.626
VICEPRESIDENTE	YERMAN EDISON CHALACA POJOTA	C.C. No. 1.085.944.941
VOCAL 2	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL	C.C. No. 1.088.218.034
VOCAL 1	JUAN ALBERTO ROSALES	C.C. No. 5.234.428
PRESIDENTE	SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE	C.C. No. 5.268.501

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16451 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LORENA PATRICIA PALACIOS MOLINA	C.C. No. 59.651.792	234604-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 08 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	13028 del 15 de diciembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 29 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	14292 del 08 de agosto de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8621
Otras actividades Código CIIU: Q8899 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.405.778.725,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 16:46:50
Recibo No. S000332842, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KAJcuU2M1z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Secretaria-Alexandra Ximena Flórez Ortega

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.338.054
FUELPAZ GUAMA
APELLIDOS
JOSE MODESTO ESTEBAN
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1979
CUASPUD (CARLOSAMA)
CUASPUD (NARINO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-SEP-1998 POTOSI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-2310000-00181403-M-0098338054-20090928 0016631313A 1 26037767

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI

Las comunidades indígenas de los Municipios de Ipiales, Aldana, Potosí, Córdoba, Contadero, han decidido organizarse para la defensa del patrimonio étnico, cultural y social de la zona de Ipiales, en una Asociación de Cabildos que en adelante se denominara ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES, que se regulara con las normas legales que existen al respecto: Decreto 1088 de 1993, conforme a los usos y costumbres y por los presentes estatutos.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. NATURALEZA Y NOMBRE: La ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES, es una entidad de derecho público, de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; acorde con el decreto 1088 de junio de 1993 y demás normas reglamentarias.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y DURACIÓN.
La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales, tendrá su domicilio en la cabecera municipal de Ipiales. El ámbito de operaciones serán los Municipios de Aldana, Córdoba, Ipiales, Potosí y otros municipios de nivel departamental. La Asociación podrá extender su ámbito de operación a nivel internacional.

La Asociación tendrá duración indefinida y podrá disolverse de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos.

ARTICULO 3. OBJETO El objeto de la Asociación de Cabildos y Autoridades indígenas de la zona de Ipiales, es promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas, fomentando y promoviendo la identidad, la solidaridad, la participación y autonomía de sus asociados, Bajo nuestros principios estatutarios, y el derecho Mayor podrá desarrollar todas las actividades sociales proyectadas a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas, en el marco del respeto a la autonomía y nuestra cosmovisión.

Además la Asociación tiene por objeto desarrollar, gestionar, ejecutar, administrar proyectos y/o convenios, de carácter social, Cultural, Deporte, Político, educativo, de salud, económico, Agropecuario, Ganadero, Ambiental, Saneamiento Básico, Administración y fortalecimiento de la Justicia Propia y jurisdicción especial indígena , de tecnología y comunicaciones, de infraestructura, adecuacuacion de vías , Minero e industrial y empresarial; además prestara los servicios de operador

y / o proveedor , asistencia, acompañamiento, asesoría y consultorías, además puede tener alianzas estratégicas con otras organizaciones para su exitoso funcionamiento; en el marco del buen vivir, bienestar, permanencia y pervivencia de sus comunidades y Pueblos Indígenas de la región Andina y Colombiana.

Para el cumplimiento de su objeto la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES podrá desarrollar entre otras las siguientes funciones:

a) Adelantar actividades de carácter industrial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas.
b) Fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación, cultura artesanal y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO 4. Para el desarrollo del objeto la Asociación de Cabildos de la zona de Ipiales podrá adelantar las siguientes actividades entre otras:

a) Prestará servicios de salud promoviendo la medicina tradicional como complemento de la atención médica occidental en sus propias instituciones de salud-IPSI-EPSI indígenas para la atención y servicios de salud a las comunidades indígenas y otras que lo requieran.

b) Podrá desarrollar acciones, propuestas y proyectos macros contemplados en el sistema de educación propia SEIP y otros que permita el ejercicio autónomo de la educación propia en beneficio de las comunidades indígenas exigiendo el derecho fundamental a la educación Pública , Gratuita , pertinente contextualizada con enfoque diferencial.

c) Desarrollará acciones en el Sistema de Salud Propia Intercultural de los pueblos indígenas-SISPI y otros concordantes o complementarios, con sabedores y médicos tradicionales de sus pueblos y articulación con otras organizaciones.

d) Desarrollará acciones de administración y ejercicio del Gobierno propio, la Justicia propia y la Jurisdicción especial Indígena, de conformidad con las normas, procedimientos, instituciones e instancias propias en Coordinación con el Sistema Judicial Nacional en Colombia así como el fortalecimiento de la Guardia Indígena.

e) Velara por el ejercicio de la legislación especial indígena y demás beneficios normativos legales administrativos, tributarios, fiscales y otros que amparen y sean aplicables a los pueblos Indígenas.

f) Promover la creación funcionamiento y administración de establecimientos, empresas y centros de acopio, zonas económicas especiales, zonas francas para desarrollar el objeto en el marco de un comercio justo, economías solidarias, con identidad atendiendo el pocisionamiento estratégico del Pueblo de los Pastos en la frontera Colombo Ecuatoriana

g) Impulsará la vigencia, formulación, complementariedad, implementación, seguimiento y retroalimentación de los planes de vida, reglamentos internos que propendan por la defensa, pervivencia y permanencia de las comunidades Indígenas para el Buen Vivir y fortalecimiento organizativo.

h) Adelantar acciones en defensa del derecho a la consulta previa establecido en los artículos, 6, 7 y 15 de la Ley 21 de 1991, En el parágrafo del artículo 330 de la C.P.Garantizando la autonomía y el respeto de cada Pueblo o Cabildos en cada uno de sus procesos a nivel local, regional.

i) Adelantara en coordinación con las autoridades indígenas de cada resguardo la defensa de los territorios de las comunidades y Pueblos Indígenas y por la ampliación, saneamiento, Constitución, reafirmación, recuperación y adquisición de los territorios. considerando que son propiedad histórica, ancestral y colectiva de los Pueblos indígenas.

j) Impulsara y propondrá políticas públicas especiales para que sean incorporados de manera concertada en acuerdos, ordenanzas y/o Decretos, proyectos y demás en los Planes de Desarrollo Municipales, Departamentales y Nacionales.

k) Velará y adelantara acciones prioritarias por la protección de los Recursos Naturales, medio ambiente, conocimientos ancestrales, recursos genéticos, Autonomía Alimentaria en los territorios de los pueblos indígenas por medio de un trabajo coordinado y concertado con las comunidades Indígenas.

l) Establecerá relaciones de solidaridad, participación y hermanamiento con otros pueblos y organizaciones sociales de Colombia y los otros países que cooperen con las comunidades para la construcción de relaciones de entendimiento intercultural; así como su articulación, coordinación y afiliación a otras organizaciones indígenas y redes sociales internacionales.

m) Construirá y adelantará acciones para el desarrollo y usos de la Tecnología, Sistemas de información y comunicación indígena, TIC´s promoviendo enlaces nacionales e internacionales con medios de comunicación y pares afines.

n) Asesorará, capacitara y realizara mingas y encuentros de pensamiento con sus socios, autoridades, sus asociaciones y organizaciones regionales, zonales y locales en relación con programas de educación, organización, salud, vivienda comunicaciones, mujer y niñez, territorio, autonomía, gobierno propio, justicia propia, derechos humanos, derecho internacional Humanitario y demás temas de interés de los pueblos indígenas.

o) Fortalecerá la participación y los procesos de profesionales indígenas, mujeres, jóvenes y estudiantes, sabedores ancestrales de sus socios y de quien lo solicite de pueblos a nivel local, zonal, regional, nacional e internacional.

p) Adelantará actividades de carácter solidario y mutualista, así como podrá articular procesos para el desarrollo social y empresarial en Unión Temporal, consorcios y demás, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas.

q) Fomentará, apoyará, formulara, desarrollará y ejecutara programas y proyectos de salud, educación, Infraestructura, vivienda, producción, Shagra y seguridad alimentaria, protección ambiental, Saneamiento Básico, actividades culturales, deportivas, recreativas, niños y nuestros mayores y demás relacionadas con la vida social, económica, cultural y organizativa de las comunidades y familias indígenas asociados, en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

r) Podrá ejecutar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos que se requieren para el cumplimiento de su objeto, además adelantará actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas.

s) Podrá crear centros de Formación, Alfabetización, Educación Inicial, básica, media, Técnica, Tecnológica y Educación Superior, Escuela de pensamiento, investigación, escuelas de derecho propio entre otros de acuerdo a sus usos y costumbres.

t) Fomentara la realización de prácticas y pasantías Académicas de los estudiantes indígenas que lo requieran en los niveles de Educación superior, Técnico y/o Tecnológico en articulación con los procesos de las comunidades indígenas.

u) Proponer e impulsar el cumplimiento de las políticas públicas y demás acciones y proyectos de los pueblos indígenas de Frontera atendiendo a la binacionalidad y promoviiendo por el buen vivir de estas comunidades.

v) realizara convenios y contratos de ayuda mutua con las Asociaciones de cabildos, asociaciones de comuneros, hermanamientos, cacicazgos, Fundaciones, Corporaciones, Empresas de servicios públicos, Sociedades Comerciales, Industriales, Agroindustriales, entidades Científicas, Educativas, Financieras, de promoción social, Juntas de Acción Comunal en el ámbito social público y privado y del orden Local, Nacional e Internacional.

w) Celebrar convenios subvenciones, o acceder a donaciones con organismos y entidades de cooperación internacional.

ARTICULO 5. DETERMINACION DE ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales, tendrá en cuenta las normas y reglamentos que rijan sobre la materia. Para las comunidades indígenas se sujetara a las normas vigentes adoptándolas en todo momento a las particularidades especiales de las comunidades indígenas, previa consulta con ellas y con arreglo a la Legislación vigente a nivel nacional e internacional sobre pueblos indígenas.

ARTICULO 6. CAMPOS DE ACCION:

1) Gestión de proyectos: La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales asesorará, incentivará y apoyará a las Comunidades Indígenas en las relaciones de proyectos tendientes a mejorar su calidad de vida y salud, en su trámite y en su ejecución, para presentarlos ante el sector privado u oficial a nivel nacional o internacional o los que involucren recursos propios de las comunidades.
2) Administración de recursos: todos los recursos que ingresen a la Asociación, sean nacionales o internacionales, públicos o privados, serán administrados de acuerdo a las normas técnicas y legales que correspondan las comunidades indígenas.
3) Ejecución de recursos: para el cumplimiento del objeto y de las funciones, la Asociación podrá celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado del orden nacional e internacional.
4) Coordinación internacional: así mismo, la Asociación deberá adelantar procesos de coordinación y relaciones internacionales con diferentes entidades públicas o privadas nacionales e internacionales con las diferentes entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales para conseguir el apoyo, asegurar la viabilidad social, económica, cultural o política de las acciones y proyectos que se presenten por los asociados.

5) Apoyo organizativo: la Asociación apoyara los procesos organizativos y de fortalecimiento de la identidad sociocultural de las comunidades indígenas de la Etnia de los Pastos y en especial de los Cabildos Asociados.

ARTICULO 7. AUTONOMIA: La autonomía de los cabildos no se compromete por el hecho de pertenecer a la Asociación. La Asociación no podrá remplazar a los Cabildos en sus diferentes funciones políticas – administrativas.

CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8. REQUISITOS PARA SER ASOCIADO. El Cabildo Indígena que desee ser integrante de la Asociación deberá comprobar que está legalmente reconocido por la comunidad y que está registrado en la dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

Deberá presentar la solicitud escrita de la admisión en la Junta Directiva, la cual la llevará a la Asamblea General para que sea esta la que determine su admisión o rechazo.

ARTICULO 9. MIEMBROS FUNDADORES: Son miembros fundadores de la Asociación de Cabildos de: *Ipiales, San Juan, Yaramal*, con asiento en el Municipio de Ipiales; el de *Pastas*, del Municipio de Aldana; el de *Mueses*, del Municipio de Potosí; el de *Males,* del Municipio de Córdoba, *Aldea de Maria* , en el Municipio del Contadero.

ARTICULO 10. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: son derechos de los asociados:

a- Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias a través de sus delegados respectivos.
b- Elegir y ser elegidos para los cargos directivos a los cuales tienen derecho sus delegados.
c- Fiscalizar la gestión de la Asociación.
d- Examinar los libros y los documentos.
e- Solicitar informes al presidente.
f- Presentar proyectos y propuestas a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
g- Retirarse de la Asociación, previo el pago de las obligaciones y la aceptación de la Asamblea General.
h- Lograr beneficios para las comunidades representados a través de los proyectos que la Asociación desarrolle.

ARTICULO 11. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Son deberes de los asociados:

a. Conocer los principios, las políticas, y objetivos de la Asociación.
b. Cumplir con los estatutos.
c. Cumplir con el reglamento interno.
d. Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias.
e. Cumplir con las comisiones y tareas asignadas por su comunidad.
f. Rendir informes de las actividades realizadas en sus comunidades.
g. Desempeñar diligentemente los cargos para los cuales hayan sido elegidos.
h. Colaborar con el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
i. Conservar y fomentar el espíritu de mutua cooperación y observar buena conducta y proceder legalmente.
j. Pagar cumplidamente las cuotas de afiliación y sostenimiento.

ARTICULO 12. SANCIONES: las sanciones que se aplicaran a los asociados o delegados, cuando incurran en fallas que dañen o atenten contra la Asociación o los asociados, serán las siguientes.

1. **Para los asociados**

- Llamado de atención
- Aplicación de usos y costumbres de las comunidades indígenas
- Pérdida definitiva de la calidad de socio

2. **Para los delegados**

- Llamado de atención, con informe al Cabildo respectivo.
- Aplicación de usos y costumbres de las comunidades indígenas
- otras que determinen los órganos de sanción, con base en los presentes estatutos.

ARTICULO 13. ORGANOS DE SANCION: para la sanción de las faltas que cometieron los delegados se tomara la decisión en asamblea general de la Asociación de Cabildos y/o en su Resguardo al cual representan de la misma para que dicte y aplique las sanciones del caso.

ARTICULO 14. CAUSALES DE EXCLUSION: La calidad de asociado se pierde por.

a) Renuncia o retiro voluntario
b) Expulsión, cuya decisión deberá ser tomada por las tres cuartas (3/4) partes de los cabildos asociados, reunidos en Asamblea General.

PARAGRAFO1: La Asociación no se obliga a efectuar la devolución de dineros que se hayan cancelado por concepto de cuotas de afiliación, sostenimiento o

donaciones que en cualquier momento hubiese hecho el asociado que se retira o es expulsado.

PARAGRAFO 2: Será causal de expulsión de un asociado, la no asistencia sin excusa justificada a tres reuniones seguidas ordinarias y dos extraordinarias de ninguno de los delegados y el incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en el artículo 14 de los presentes estatutos.

El afectado tendrá derecho a interponer recursos de reposición ante la Asamblea General, una vez esté al día con sus obligaciones.

CAPITULO III APORTES Y PATRIMONIO

ARTICULO 15. APORTES: Los aportes de los asociados serán los siguientes:

a) Cuota de afiliación de quinientos mil ($ 500.000) pesos por asociado
b) La cuta de sostenimiento anual por valor de tres millones de pesos ($ 3'000.000.000) por cada cabildo. Dicha cuota deberán ser cancelados en el primer semestre de cada año.
c) Las cuotas extraordinarias que determine la asamblea

PARÁGRAFO 1: las cuotas de afiliación y de sostenimiento para los años siguientes serán reajustadas de acuerdo a las necesidades de la asociación y por disposición de la asamblea general a sugerencia de la junta directiva.

PARÁGRAFO 2: el aumento anual de la cuota de sostenimiento se acordara por los asociados, en la primera reunión de asamblea ordinaria, en cada inicio de año, teniendo en cuenta las necesidades y actividades que la asociación tenga proyectado desarrollar.

ARTÍCULO 16: el patrimonio de la asociación estará constituido por aportes, fondos, rentas, reservas permanentes, donaciones y otros ingresos aceptados para incremento patrimonial.

PARAGRAFO: el patrimonio de la asociación no pertenecerá ni en todo, ni en parte a sus asociados y se destinara a las actividades propias de su naturaleza y de acuerdo con sus objetos. Los aportes de afiliación no serán devueltos en ningún caso a los asociados.

CAPÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ARTICULO 17: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION. Serán órganos de dirección y administración:

- La asamblea general.
- La junta directiva
- El representante legal.

ARTÍCULO 18: ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA: serán órganos de vigilancia y control:

- La junta de vigilancia
- Revisoría fiscal.

ARTÍCULO 19: LA ASAMBLEA GENERAL: es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos los delegados que hayan nombrado los cabildos Asociados.

ARTÍCULO 20: REPRESENTACION DE LOS CABILDOS ASOCIADOS: los cabildos asociados estarán representados en la asamblea general por el gobernador del cabildo, por derecho propio y dos (2) miembros de la comunidad designados por cada cabildo Asociado.

ARTICULO 21: PERIODO DE LOS DELEGADOS. El periodo de los delegados por cada cabildo a la asamblea general será de un (2) año. De igual manera, los gobernadores actuaran en la asamblea, por derecho propio, mientras ocupen el cargo de gobernador en cada cabildo. Los delegados podrán ser removidos o ratificados, de acuerdo a la decisión de cada cabildo y/o comunidad.

ARTICULO 22: DE LAS REUNIONES Y TOMA DE DESICIONES.

a) **Reuniones ordinarias y extraordinarias**: la Asamblea General se reunirá Ordinariamente cada 6 meses así: una en el mes de Agosto y otra en el mes de Febrero del año siguiente. Extraordinariamente por citación de la Junta Directiva, del 50 % de los delegados o el Revisor Fiscal. Para reuniones ordinarias debe existir citación con anterioridad, mínimo de quince (15) días calendario y para extraordinaria siete (7) días calendario además se deberá adjuntar el orden del día fijando lugar; fecha y hora de la reunión.

b) **Definición de Quórum:**

- Quórum deliberatorio. Habrá quórum deliberatorio cuando se reúnan la mitad más uno de los delegados.
- Toma de decisiones: se tomara decisiones por mayoría absoluta o la mitad más uno de los delegados asistentes.
- Quórum calificado: Para la reforma total o parcial de los estatutos, para la aprobación de la disolución o liquidación de la Asociación y para aceptar

como socio a un nuevo Cabildo, se requiere la votación de las tres cuartas (3/4) partes del total de los delegados.

ARTICULO 23. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:

- Nombrar y distribuir los cargos para integrar la Junta Directiva.
- Aprobar o improbar la reforma de estatutos.
- Definir las políticas y programas de la Asociación.
- Examinar, aprobar o improbar los informes de la Junta Directiva y de cada uno de sus miembros.
- Aprobar el reglamento interno elaborado por la Junta Directiva, el cual se ceñirá en lo general y en lo particular a los asuntos y a las normas legales vigentes.
- Determinar y aprobar la forma de inversión de los recursos de la Asociación.
- Decidir sobre la admisión, sanciones y expulsiones de los miembros de la asociación.
- Decidir sobre la disolución y liquidación de la Asociación.
- Determinar cambios en el monto de las cuotas de afiliados y de sostenimiento.
- Nombrar Revisor Fiscal y su respectivo suplente.
- Nombrar la Junta de Vigilancia.
- Decidir sobre los cambios que se deben hacer en la Junta Directiva.
- Autorizar la creación de órganos adscritos a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales ACIZI.
- Interpretar las normas estatutarias y fijar el alcance, mediante pronunciamiento escrito, cuando lo solicite algún Órgano o Asociado.
- Las demas que señale la Ley y los Estatutos.

ARTICULO 24. DE LA JUNTA DIRECTIVA: Sera elegida por asamblea general de socios para un periodo de dos (2) años. La cual puede ser reelegida total o parcialmente, previa evaluación de su gestión y desempeño.

ARTICULO 25. COMPOSICIÓN: La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales con los siguientes cargos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Vocales

PARAGRAFO: Cada uno de los miembros principales tendrá un suplente, el cual reemplazara a quien en sus ausencias temporales o definitivas.

ARTICULO 26. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez por mes, de acuerdo al reglamento interno aprobado. En dicho reglamento se contemplaran los mecanismos y situaciones en las cuales se realizaran reuniones extraordinarias.

ARTICULO 27. DEFINICION DE QUÓRUM: habrá quórum para las reuniones de la Junta Directiva cuando haya presencia de tres (3) miembros de los directivos principales; será válida la presencia del suplente con delegación escrita del principal en ningún caso podrá ser mayor el número de miembros suplentes asistentes al de principales.

ARTICULO 28. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la junta directiva:

a- Nombrar al Representante Legal de la Asociación y asignarle el valor de los gastos de representación.
b- Nombrar el personal que sea necesario para el buen funcionamiento de la Asociación.
c- Elegir el personal que necesite cada uno de los proyectos para su gestión y ejecución.
d- Aprobar los contratos que se establezcan entre la Asociación y entre las Entidades Publicas y Privadas.
e- Aprobar los diferentes proyectos para ser presentados ante las entidades públicas y privadas o que realice a modo propio la Asociación.
f- Crear los cargos necesarios, definir sus funciones y su remuneración.
g- Llevar actualizada la información sobre cada uno de los Cabildos asociados.
h- Actualizar cada año la lista de socios y sus delegados ante la Autoridad correspondiente, acorde con los cambios en los Cabildos y en la Asociación.
i- Citar a Asambleas ordinarias y extraordinarias a los asociados.
j- Presentar ante la Asamblea General el trabajo y el presupuesto anual de la Asociación.
k- Presentar a la Asamblea General el informe anual de labores y de los estados financieros de cada ejercicio.
l- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y demas actos emanados de la Asamblea General.
m- Presentar a consideración de la Asamblea General la reforma de los Estatutos.
n- Celebrar convenios o contratos con entidades oficiales y privadas para adelantar planes de desarrollo comunitario, que contribuya a mejorar el bienestar de los Asociados.
o- Autorizar al Representante Legal la celebración de convenios o contratos cuando la cuantía supere los 50 s.m.l.m.v.

p- Aprobar o improbar el presupuesto anual presentado por el presidente y el tesorero.
q- Sancionar a los delegados de Cabildos cuando incurran en faltas que atenten contra la Asociación.
r- Determinar el funcionamiento operación y reglamentación de los diferentes órganos dependientes de esta Asociación.
s- Elaborar el Reglamento Interno y las funciones de los miembros que no figuren en estos estatutos.
t- Ejercer las funciones que, siendo indispensables para alcanzar el objeto de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales, no estarán asignadas expresamente a otros órganos de la Asociación.

PARAGRAFO 1: Para garantizar la participación de cada uno de los Cabildos, miembros de la Asociación, la junta directiva estará conformada de la manera más equitativa posible, distribuyendo los cargos entre los cabildos asociados.

PARAGRAFO 2: Las funciones de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva se establecerán en el Reglamento Interno que ésta adopte.

ARTICULO 29. DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante Legal será elegido por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido de acuerdo al desempeño de su trabajo. Será el superior jerárquico de la Asociación y de los órganos dependientes de esta.

ARTICULO 30. FUNCIONES: Son funciones del Representante Legal:
a. Llevar la representación legal de la Asociación.
b. Garantizar la ejecución de los planes y actividades programadas.
c. Realizar y suscribir los contratos y convenios que fueran necesarios para el desarrollo del objeto de la Asociación.
d. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación.
e. Coordinar entre si los diferentes programas y proyectos de la Asociación.
f. Rendir informes de su gestión al final de cada ejercicio.
g. Asumir conjuntamente con el tesorero la elaboración del presupuesto de la entidad y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
h. Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva con sujeción a las normas correspondientes, con eficiencia y transparencia absoluta.
i. Coordinar las actividades y procedimientos de los órganos dependientes de la Asociación.
j. Las demas propias del cargo que le asigne la Junta Directiva, los Estatutos y la Ley.

ARTICULO 31. REQUISITOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: La Junta Directiva tendrá en cuenta los siguientes criterios en la selección de las hojas de vida de los candidatos:

- Experiencia y conocimiento acreditado en el trabajo relacionado con la gestión, relaciones institucionales, desarrollo de proyectos sociales realizados en las comunidades indígenas.
- Disponibilidad exclusiva para el cargo.
- Que no tenga antecedentes de mala conducta en la comunidad y sea sujeto de procesos penales ante la justicia ordinaria, por hechos ajenos a la causa indígena, ni ante el derecho propio de la comunidad respectiva.
- Buenas relaciones con las diferentes instituciones.
- Haber ejercido algún cargo de la Junta Directiva de la Asociación y/o corporación de su Cabildo.
- Tener capacidad de administración de los recursos económicos, financieros y personales.
- Tener claridad en las políticas organizativas de la Asociación.
- Debe ser indígena respaldado por su Cabildo.
- Que no sea directivo de la Asociación, ni gobernador de Cabildo Indígena en el momento de la selección.
- Que sea miembro de un Cabildo fundador de la Asociación.

ARTICULO 32. El Representante Legal tendrá derecho a devengar únicamente gastos de representación, cuya cuantía la asignara la Junta Directiva de la Asociación.

ARTICULO 33. JUNTA DE VIGILANCIA: La Junta de Vigilancia estará integrada por tres (3) personas, nombradas entre los delegados de los Cabildos, para un periodo de dos (2) años. Tendrán a su cargo fiscalizar las actuaciones de la Junta Directiva, del Representante Legal, directores y demas trabajadores de los órganos dependientes de la Asociación.

ARTICULO 34. REUNIONES: La Junta de Vigilancia sesionará por lo menos una vez al mes o cuando estime necesario, tomara sus decisiones por unanimidad y levantara las actas correspondientes de los temas tratados. Podrán sesionar además de la Junta Directiva o de la mitad de los socios.

ARTICULO 35. QUÓRUM: La concurrencia de los dos miembros de la Junta de Vigilancia hará el quórum para deliberar y tomar decisiones, estas serán por unanimidad.

ARTICULO 36. FUNCIONES: Son funciones de la Junta de Vigilancia.

A. Velar porque los actos de los órganos de administración se ajustan a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios asociativos.

B. Informar a los órganos de la administración sobre las irregularidades que existen en el funcionamiento de la asociación y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deban adoptarse.
C. Conocer los reclamos que presenten los delegados en relación con la gestión de la Asociación, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
D. Hacer las llamadas de atención a los delegados cuando incumplan con los deberes consagrados en los estatutos y reglamentos.
E. Solicitar la aplicación de sanciones a los delegados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
F. Verificar la lista de los delegados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea.
G. Expedir su propio reglamento interno.

ARTICULO 37. REVISORA FISCAL: La Revisora Fiscal y Contable estará a cargo del Revisor Fiscal con su suplente personal, elegido por la Asamblea General, por un periodo igual al de la Junta Directiva, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido libremente por la Asamblea.

ARTICULO 38. FUNCIONES: Son funciones del Revisor Fiscal:

a) Dar oportuna cuenta a la Asamblea o Junta Directiva, según, el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación y del desarrollo de sus actividades, aportando las pruebas necesarias para que se tomen los correctivos correspondientes.
b) Colaborar con las autoridades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación. Rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
c) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Asociación y las Actas de reuniones de Asamblea General y la Junta Directiva, también porque se conserve debidamente los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
d) Llevar el control de los bienes de la Asociación y procurar porque se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos o de los que ella tenga en custodia.
e) Impartir las instrucciones practicar las inspecciones o solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
f) Efectuar el arqueo de fondos cada vez que lo estime conveniente y verificar la existencia de todos los valores de la asociación.
g) Autorizar con su firma cualquier balance que haga, con su dictamen o informe correspondiente.

h) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General a las que asistirá por derecho propio, con derecho a voz, pero sin voto y en las de Junta Directiva sin derecho a voto, cuando sea citado a ésta.
i) Solicitar al Presidente de la Junta Directiva que convoque a Asamblea General extraordinaria cuando lo considere necesario.
j) Cumplir las demás atribuciones que le señale las leyes, los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea.

PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal y su suplente deberán acreditar tarjeta profesional de Contador vigente.

CAPITUVO V. SOLUCION DE CONFLICTOS

ARTICULO 29. La solución de conflictos entre los asociados se definirá así:

1. Cuando sea entre dos o más Cabildos.

 a. La Junta Directiva llevará a las partes para que se pongan de acuerdo, en primera instancia y actuara como mediadora.
 b. En caso de no lograrse el acuerdo amigable, la Junta Directiva dictará el fallo ajustado a las normas legales y estatutarias, contra el cual procederá el recurso de reposición y apelación ante la Asamblea General.

2. Cuando sea entre uno o más cabildos y la Junta Directiva

 a. La Asamblea General convocará a las personas para que arreglen el problema amigablemente.
 b. En caso de no lograrse el acuerdo amigable, la Asamblea dictará el fallo correspondiente, contra el cual solo procederá el recurso de reposición.

PARAGRAFO: L a Asociación conocerá y resolverá únicamente los conflictos que tengan relación con las actividades o funciones que ella desarrolla.

CAPITULO VI. LIBROS

ARTICULO 40. La Asociación llevará los siguientes libros:

1. Libros de Actas de Asamblea General
2. Libros de Actas de Junta Directiva
3. Libro de Inventarios
4. Libro de Afiliación
5. Archivo y correspondencia

CAPITULO VII PROCEDENIMIENTOS PARA REFORMAS ESTATUTARIAS

ARTICULO 41. La reforma de estatutos solo será aprobada en la Asamblea General y se requiere del voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de los delegados hábiles presentes en la Asamblea

ARTICULO 42. La Junta Directiva pondrá a consideración de la Asamblea General la nueva reforma estatutaria, con la debida exposición de motivos para su aprobación, modificación e aprobación.

CAPITULO VIII DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 43. DISOLUCION: La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas:

a) Por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes de los asociados
b) Por fusión con otra Asociación
c) Por decisión judicial
d) Por reducción de los asociados a menos de 2, numero mínimo para su constitución, siempre que esta situación se prolongue a más de seis (6) meses.

PARAGRAFO 1: Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General, ésta designará al liquidador.

ARTICULO 44. LIQUIDACION: Decretada la disolución de la Asociación, el liquidador nombrado procederá a la liquidación, de acuerdo a los estatutos y a las normas legales vigentes para estos casos.

PARAGRAFO 1: La Asociación podrá liquidarse total o parcialmente de acuerdo a las instituciones que haya constituido la misma.

PARAGRAFO 2: Para la liquidación de instituciones creadas por la Asociación, se liquidara con los Cabildos fundadoras de estas, ya que unos cabildos no son fundadores de las instituciones creadas por la Asociación.

ARTICULO 45. En la liquidación de la Asociación deberá procederse al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

a. Gastos de liquidación.
b. Salarios y prestaciones sociales, ciertas y ya causadas al momento de la disolución.
c. Obligaciones fiscales.
d. Créditos hipotecarios y prendarios.
e. Obligaciones con terceros.

CAPITULO IX. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 46. CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos en estos estatutos se resolverán, primero conforme a los usos y costumbres de las comunidades y en último caso se reunirá para su solución a las disposiciones legales para el efecto estén vigentes.

ARTICULO 47. INASISTENCIA: La no asistencia sin causa justificada de los miembros, a la hora citada a reuniones ordinarias y extraordinarias, será castigada de acuerdo a los usos y costumbres del Resguardo en que se realice la Asamblea.

PARAGRAFO: Para el inicio de las reuniones ordinarias y extraordinarias se dará un tiempo de espera máximo de treinta (30) minutos, después de la hora señalada.

La reforma de los presentes Estatutos fue aprobada en Asamblea General ordinaria realizada en el Resguardo Indígena de Ipiales, el día diez (10) de Julio del año dos mil quince (2.015).

LUIS FELIPE CHACON
Presidente de Asamblea

RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
GOBERNADOR

JOSE MODESTO FUELPAZ
Secretario de Asamblea

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DE 02 DE MARZO DE 2026

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA** y el **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, domiciliada en el Municipio de Ipiales, en el Departamento de Nariño.

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el 714 de 2024; en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No. 056 del 07 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se convalidó el registro de la constitución de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, como una entidad de derecho público de carácter especial, con ámbito de acción y jurisdicción en el Municipio de Ipiales, en el Departamento de Nariño.

Que, mediante comunicación radicada ante este ministerio el 04 de febrero de 2026 con el radicado RAD.2026-1-002102-007929; Id: 700917, el señor José Modesto Esteban Fuelpaz Guama, en su calidad de Representante Legal, solicitó la actualización del registro de la JUNTA DIRECTIVA y el REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1088 de 1993.

Que, de conformidad con el Acta de la Asamblea Ordinaria de Asociados N°.001 de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI; realizada el 30 de enero de 2026 en la casa mayor Loma de Zuras del Resguardo Indígena SAN JUAN, jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, en el onceavo (11º) punto de la programación del orden del día, consistió en la elección de la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI, por un periodo estatutario de dos (2) años, contados a partir del 31 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2028. quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRESIDENTE	SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE	5.268.501
VICEPRESIDENTE	YERMAN EDISON CHALACA POJOTA.	1.085.944.941
SECRETARIO	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG.	1.082.105.626
VOCAL 1.	JUAN ALBERTO ROSALES.	5.234.428
VOCAL 2.	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL	1.088.218.034

Que, de conformidad con el Acta de la Asamblea Ordinaria de Asociados N°. 001 de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI; realizada el 30 de enero de 2026 en la casa mayor Loma de Zuras del Resguardo Indígena SAN JUAN, jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, se encuentran las firmas de las Autoridades Indígenas asociadas que participaron en dicho encuentro, en representación de sus respectivos Resguardos y/o Comunidades Indígenas, tal y como se relaciona a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	GOBERNADOR	CÉDULA DE CIUDADANÍA
YARAMAL	YERMAN EDISON CHALACA.	1.085.944.941
PASTAS (ALDANA)	JOSE ARMANDO TUPAZ CEBALLOS	1.082.104.719
MALES	YUNIER ANTONIO CHACUA CUARAN.	1.086.302.707
SAN JUAN	MAURICIO IVAN QUENGUAN QUISTIAL	87.103.911
MUESES (POTOSI)	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL.	1.088.218.034
ALDEA DE MARIA	JUAN ALBERTO ROSALES.	5.234.428

Que, de conformidad con el Acta N°.001 de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI; realizada el 30 de enero de 2026 en la casa mayor Loma de Zuras del Resguardo Indígena SAN JUAN, jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, por la cual se ejecuta el acto de elección y nombramiento del señor JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ Guama en el cargo de Representante Legal ante la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI; la cual se encuentra suscrita por las personas relacionadas a continuación:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRESIDENTE	SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE	5.268.501
VICEPRESIDENTE	YERMAN EDISON CHALACA POJOTA.	1.085.944.941
SECRETARIO	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG.	1.082.105.626
VOCAL 1.	JUAN ALBERTO ROSALES.	5.234.428
VOCAL 2.	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL	1.088.218.034

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI,** por un periodo estatutario de dos (2) años comprendido desde el 31 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2028; quedando integrado así:

JUNTA DIRECTIVA.		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
PRESIDENTE	SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE	5.268.501
VICEPRESIDENTE	YERMAN EDISON CHALACA POJOTA.	1.085.944.941
SECRETARIO	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG.	1.082.105.626
VOCAL 1.	JUAN ALBERTO ROSALES.	5.234.428
VOCAL 2.	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL	1.088.218.034

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas al señor **JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 98.338.054, como **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS**

INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI, por un periodo estatutario de dos (2) años comprendido desde el 31 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2028.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 4. De conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la presente Resolución se entenderá notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI.**

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **02 DE MARZO DE 2026**

ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA.
Directora.

Proyectó: Alex Fernando Santana Guzmán
Revisó: Nohora Alicia Celis Cruz
Aprobó: Roquelina Blanco Moscarella

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 056 del 7 de Octubre de 1996, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES - ACIZI, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en IPIALES, en el departamento de NARIÑO.

Que, de conformidad con la Resolución Nº 039 del 14 de Febrero de 2024, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 98338054, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES - ACIZI, para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero de 2024 y el 31 de Enero de 2026.

Se expide en Bogotá D.C., a los 1 días del mes de Agosto de 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos indigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.

ACTA DE POSESION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES ACIZI

En el municipio de Ipiales, al primer (01) día del mes de Febrero de 2026, siendo las tres (3:00 PM) de la tarde en las instalaciones de la Asociación de Cabildos ACIZI, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona De Ipiales ACIZI, con el fin de dar posesión del Cargo de Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona De Ipiales ACIZI, al Taita, **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 98.338.054 expedida en Potosí, cargo para el cual fue elegido en asamblea ordinaria del día 30 de Enero de 2026 para el periodo de dos (2) años que inicia el primero (01) de febrero de 2026 y termina el primero (01) de Febrero de 2028.

Para tal efecto el señor presidente de la Junta Directiva procede a tomar juramento de rigor, ante el cual el posesionado juro cumplir con la ley ordinaria, los Usos y Costumbres de los Resguardos asociados y los deberes del cargo que le exige.

En constancia de los anteriores se firma el acta en la fecha y hora indicada por los que en ella intervinieron.

SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR
Presidente

YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
Vicepresidente

JUAN ALBERTO ROSALES
Vocal 1

RICHARD ALDEMAR BENAVIDES
Vocal 2

CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG
Secretario

POSESIONADO

JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
C.C. 98.338.054 expedida en Potosí - Nariño

Calle 9 No. 7-18 Ipiales Nariño
Tel. 3145640782
asociacionacizi@gmail.com

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297379209

PIB
15:23:55

Bogotá DC, 03 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98338054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297379444

PIB
15:25:34

Bogotá DC, 03 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES identificado(a) con NIT número 8370000963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 15:12:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8370000963
Código de Verificación	8370000963260603151248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 15:07:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98338054
Código de Verificación	98338054260603150740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:33 PM horas del 03/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98338054**

Apellidos y Nombres: **FUELPAZ GUAMA JOSE MODESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2026 03:30:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98338054** y Nombre: **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141448556** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98338054 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2026 05:35 PM

Código Verificación: **745UXFTN86**

Válida hasta: **01/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
CL 9 7 18

42. Correo electrónico asociacionacizi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 4 0 7 8 2	6 0 2 7 2 5 4 0 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 6 1 0 1 0	8 6 2 1	1 9 9 6 1 0 1 0	8 8 9 9	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 26 61. Fecha 2026-02-19 / 12:10:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HUERTAS BOLAÑOS VANESSA ESTEFANIA
985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	0 5 6	3
73. Fecha	1 9 9 6 0 7 1 3	2 0 2 3 0 7 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 0 2	2 0 2 3 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 6 1 7	1 4 2 9 2
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	2 6	1 7

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 7 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 3 8 0 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FUELPAZ	GUAMA	JOSE	MODESTO ESTEBAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 4 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JURADO	CUAICAL	ARMANDO	ANTIDIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 7 0 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
INAGAN	MUESES	JOAQUIN	JERONIMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 7 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUALES	CHALAPUD	ARTURO	GERARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 1 0 3 9 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUENGUAN	QUISTIAL	MAURICIO	IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 3 3 7 3 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	PIAUN	FRANCO	ESTEVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 2 1 0 5 6 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PORTILLA	PISMAG	CARLOS	ALIRIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 8 6 2 5 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINCHAO	CUASQUER	ROSA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	2 0 2 6 0 1 3 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 7 7 1 6 8 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHACUA	CHITAN	JOSE	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	2 0 2 6 0 1 3 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 6 8 5 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PITACUAR	ANDRADE	SIGIFREDO	MARCELINO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 9 4 4 9 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHALACA	POJOTA	YERMAN	EDISON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 4 4 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSALES		JUAN	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 8 2 1 8 0 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BENAVIDES	CHASPUENGAL	RICHARD	ALDEMAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 5 1 7 9 2	1	2 3 4 6 0 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PALACIOS	MOLINA	LORENA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 1 0 4 9 0 3	2	3 2 4 8 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REINA	YAMA	AMANDA	MARIBEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DE - ASOCCABILDOSINDIGENASPROYECTOSACIZI** identificada con el número de documento **8370000963** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 14 de febrero de 2019 con la Cuenta Corriente 035-879329 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DE** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **03 de junio de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **2003**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

VALIDO HASTA: **Sabado , 4 de julio de 2026**

PARA: TRAMITES LEGALES

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

Cédula de ciudadanía o **NIT 837000096**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

FECHA DE EXPEDICIÓN **Viernes, 05 de junio de 2026**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
26010410013602

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
05/06/2026	05/06/2026	30/06/2026
No. IDENTIFICACIÓN	**APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE**	
837000096	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA IPIALES-ACIZI	
TELÉFONO	**DIRECCIÓN**	
/	C 9 7 18	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	05/06/2026 09:35:31	18,000.00	- COPIA $18.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	#:7 Ref: 26010410013602	9,000.00	$9.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$0	4,400.00	$4.400
			$0		
			7744262-26010410013602131		
			FONDOS COMUNES (035-Mal/1-2)		
			EFECTIVO(1):		31,400.00
			VALOR TOTAL :		31,400.00
Observaciones:			**TOTAL A PAGAR:**		$ 31.400

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO DE IPIALES
05 JUN 2026
RECIBIDO CON PAGO

(415)7709998117518(8020)26010410013602(3900)00000000031400(96)20260630

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.
ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS
Banco de Occidente

TIMBRE DEL BANCO

- COPIA CONTRIBUYENTE

NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR-Directora Departamento Administrativo de Cultura, encargado de verificar las competencias laborales de la Alcaldia Municipal de Ipiales en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces: www.procuraduria.gov.co - www.contraloria.gov.co - https://antecedentes.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx **lo siguiente:**

Nombre y C.C./Nit.	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes fiscales	Antecedentes judiciales	Registro Nacional de Medidas Correctivas
Jose Modesto Esteban Fuelpaz Guama Cédula 98.338.054	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

Para constancia se firma en Ipiales, el 22 de junio de 2026.

NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR
Directora Departamento Administrativo de Cultura.

Elaboró: Nayibe Catherine Guerrero Tobar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales
Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

Ipiales, 22 de junio de 2026

Doctor
DAVID VILLAMIL
Director Departamento Administrativo de Contratación
Ipiales-Nariño

Asunto: Datos para supervisión

Cordial saludo de paz

Por medio de la presente me permito enviar datos para realizar supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO.."* contratista Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI con número de Nit. 837.000.096-3, representante legal Jose Modesto Esteban Fuelpaz Guama, identificado con número de cédula 98.338.054 de Potosi.

SUPERVISOR: JAIRO VELA BOHORQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 87.100.162 EXPEDIDA EN IPIALES
CARGO: SUBDIRECTOR DE CARNAVAL

Atentamente

NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR
Directora Departamento Administrativo de Cultura.

Elaboró: Nayibe Catherine Guerrero Tobar